

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO el expediente nro. 2916/88 de la Facultad Regional Córdoba, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado César Adrián LUJAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1975 la asignatura - Química Tecnológica y la aprobó el 22 de diciembre de 1975, con anterioridad a su correlativa inmediata Química General y Aplicada (cursada en 1976 y aprobada el 24 de setiembre de 1977).

Que la Unidad Académica, mediante Resolución ad-referendum nro. 92/76 estableció que las asignaturas incorporadas por aplicación del Plan Unificado 1975, para la especialidad Electrónica, debían ser cursadas y rendidas a partir del año 1976 sin tener en cuenta el regimen de correlatividades.

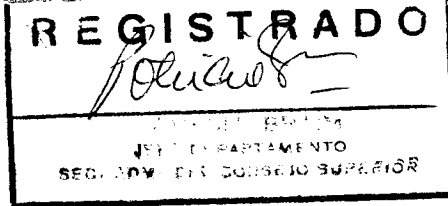
Que dicha Resolución no fue refrendada en su oportunidad, por el Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó convalidar lo actuado en el expediente nro. 2916/88 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-

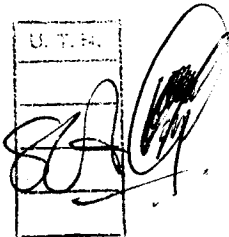
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en el expediente nro. 2916/88 de la Facultad Regional Córdoba, y eximir de la correlatividad existente entre las asignaturas Química Tecnológica y Química General y Aplicada, al alumno César Adrián LUJAN (legajo nro. 05038-0) de la especialidad Electrónica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 450/89



SECRETARIO JUAN O. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO